

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA
MOLDES, MATRICES Y UTILLAJES S.A. (MOLMAU S.A.)

- 1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.-** La escritura pública de constitución simultánea de la compañía MOLDES, MATRICES Y UTILLAJES S.A. (MOLMAU S.A.), se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 20 de agosto de 1992, ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, abogado Eduardo Alberto Falquez Ayala; ha sido aprobada por el señor Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, doctor Gerardo Peña Mathews, mediante Resolución No. 92-2-1-1-0002156 el 17 SEP 1992 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, con el No. 2412 L.I el 25 de setiembre de 1992.
- 2.- **DENOMINACION Y PLAZO.-** La compañía se denomina MOLDES, MATRICES Y UTILLAJES S.A. (MOLMAU S.A.) y tiene un plazo de cincuenta años.
- 3.- **DOMICILIO.-** El domicilio de la Compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.
- 4.- **OBJETO SOCIAL.-** El objeto social de la Compañía es el procesamiento de poliuretano y de plásticos; importación, exportación, comercialización fabricación y distribución de toda clase de artículos para uso domésticos, industrial y comercial; la compañía se dedicará también al funcionamiento de taller de mecánica industrial. Para cumplir con su objeto social deberá ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas, que tengan relación con el mismo.
- 5.- **CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la Compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una.
- 6.- **INTEGRACION DEL CAPITAL.-** El capital social está suscrito íntegramente y pagado en un 100% en numerario.
- 7.- **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.-** La Compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente, el Gerente General, los Gerentes y el Vicepresidente. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General, individualmente, necesitando autorización de la Junta General para la transferencia, enajenación y gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía.

Guayaquil, 1 de octubre de 1992

ABG. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS OFICINA DE GUAYAQUIL

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de _____